

SANTIAGO, 13 FEB. 2008

VISTOS:

Las necesidades de la Institución; el Decreto Ley N°2763 de 1979, modificado por la Ley N°19.937; Resolución N°520 de 1996 de Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores; el Decreto N°38 de 2005, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de Establecimientos de Autogestión en Red; Resolución N° 119 de 2002 y N°761 de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **REGULA** las funciones de la **SECCIÓN DE ASESORÍA COMUNICACIONAL DEL INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO**, que tendrá como objetivo asesorar a la Dirección del Establecimiento en el ámbito de las comunicaciones, tanto internas como externas, y ejecutar las directrices de cada caso; colaborar en la gestión de los reclamos provenientes de OIRS; y, participar en el Consejo Técnico y el Consejo Consultivo de Usuarios.

2. La Sección de Asesoría Comunicacional estará a cargo de un profesional del área correspondiente, y dependerá directamente del Director del Instituto.

3. La Sección de Asesoría Comunicacional tendrá las atribuciones necesarias para desempeñar las siguientes funciones:

- a.- Mantener actualizada la información de la página web del Instituto.
- b.- Proponer y elaborar canales de comunicación interna, con los funcionarios.
- c.- Proponer y elaborar canales de comunicación externa, con los usuarios.
- d.- Promover la publicación de los logros del Instituto en diversos medios de comunicación.
- e.- Desempeñar las labores de secretaría del Consejo Consultivo de Usuarios y del Consejo Técnico del Instituto.
- f.- Evaluar y responder los reclamos presentados en la OIRS del Instituto.
- g.- Realizar los demás cometidos de la misma naturaleza, que le encomiende el Director del Instituto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


DR. MARIO REYES VILLASECA
MÉDICO DIRECTOR
INSTITUTO TRAUMATOLOGICO

TRANSCRITO FIELMENTE

EDITH CORINA ESPINOSA ESCOBEDO
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa